



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 25 Ciudad de México, viernes 26 de febrero de 2021](#)

Procuraduría Federal del Consumidor. Código de Ética en materia de Comercio Electrónico.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 263.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética en materia de Comercio Electrónico que tiene por **objeto** establecer los valores y principios que todo proveedor adherido deberá observar en las actividades relacionadas con el comercio electrónico, a fin de respetar y promover los derechos del consumidor, fomentar una cultura de consumo responsable, la promoción de los derechos humanos de los consumidores, la publicidad digital ética y responsable, la protección de grupos vulnerables y la autorregulación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), que establece las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 269.

Acuerdo General que tiene por **objeto** establecer las medidas de contención del gasto, basadas en principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno en el PJF.

Las medidas que habrán de instrumentarse garantizarán en todo momento condiciones necesarias para una operación eficiente, que asegure el cumplimiento de las funciones del PJF y aquellas obligaciones constitucionales establecidas para satisfacer la demanda ciudadana de acceso a la justicia.

Estas medidas deberán articularse con la planeación institucional y el Presupuesto Autorizado de cada uno de los Órganos del PJF, a efecto de garantizar una impartición de justicia de calidad con un esquema integral de indicadores que permitan verificar los resultados, en concordancia con lo establecido en los artículos 3, 7 y 27 de la Ley.



El presente Acuerdo General entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 280.

El Acuerdo tiene por **objetivo** establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 301.

Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2021, por lo que en cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

Se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

Al 31 de enero de 2021 se tienen 3,691 plazas, de las cuales 122 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 302.

Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal 2021, por el que en cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

Se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

Al 31 de enero de 2021 se tienen 47,005 plazas, de las cuales 1,386 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 303.

En cumplimiento al artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, se publica la información relativa a la integración de las asignaciones presupuestales aprobadas en el capítulo de servicios personales.

Se presenta la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas de servidores públicos superiores, mandos medios y personal operativo, en el que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social, así como la totalidad de las plazas vacantes con que se cuenta.

Al 31 de enero de 2021 se tienen 1816 plazas, de las cuales 183 estaban vacantes; las plazas están sujetas a la utilización conforme a la autorización correspondiente.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 310/2019, así como el Voto Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 304.

Es procedente y fundada la presente Controversia Constitucional 310/2019.

Se declara la invalidez del Acuerdo número 200 impugnado por el que el Congreso del Estado de Nuevo León expidió las Reglas Procesales que se aplicarían en el proceso para sancionar al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad y a Manuel Florentino González Flores, publicado el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve en el Periódico Oficial de la entidad, así como la invalidez por extensión del Acuerdo de Radicación e Inicio de Procedimiento derivado de las Reglas Procesales referidas.

La sentencia emitida en la Controversia Constitucional 310/2019, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en su sesión del cinco de agosto de dos mil veinte.

Voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá en la Controversia Constitucional 310/2019.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que se crea la especialización de defensa en materia de ejecución penal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 332.

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que se crea la especialización de defensa en ejecución penal.

La designación de las y los defensores públicos federales que se integrarán a esta especialidad será publicada por el Director General en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública, y deberá procurarse que al menos, se cuente con una defensora o defensor público federal especializado, dedicado de manera preponderante a la materia de la ejecución penal durante la prisión preventiva y en el cumplimiento de las penas en cada entidad federativa, tomando en consideración el número de órganos jurisdiccionales especializados en ejecución, así como las cargas de trabajo y necesidades del servicio.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo aprobado, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintiuno.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 334.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.8523 M.N.** (veinte pesos con ocho mil quinientos veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 338.

El presente ordenamiento tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Queda sin efectos el Manual de Percepciones de las y los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Año 2020, expedido el 21 de febrero de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2020.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 351.

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual que tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones y prestaciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de formar parte como anexo del Acuerdo de Pleno ACT-PUB/17/02/2021.05.



Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SRNE/01/2021, relativo a la declaratoria de día inhábil en las Salas Regionales del Noreste y Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 369

Nota aclaratoria en el encabezado del Acuerdo SRNE/01/2021 visible en la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de febrero de 2021, se señaló lo siguiente:

“ACUERDO SRNE/01/2021 emitido por las Salas Regionales del Noroeste y Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.”

Debe decir:

“ACUERDO SRNE/01/2021 emitido por las Salas Regionales del **Noreste** y Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.”